Normativa para el cálculo de calificaciones a efectos de acceso por el cupo Titulados en el proceso de preinscripción en la Comunidad Valenciana

Apartado 1.- Los certificados de notas con CALIFICACIONES CUANTITATIVAS Y CRÉDITOS que se presenten en los procedimientos de preinscripción, tanto de los nuevos titulados de grado, como de los regulados por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, deberán recoger expresamente la nota media, calculada según dispone el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en el punto 3 del artículo 5:

"La media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno" y como se establece en el punto 4 del mismo artículo:

"Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán de 0 a 10, con expresión de un decimal."

Se establecen dos aclaraciones a este punto:

a. Con el fin de obtener la nota media indicada en el párrafo anterior, en los expedientes que presenten una nota media global obtenida en base a la ESCALA NUMÉRICA DE 1 AL 4, se utilizará la tabla de conversión del Anexo I.

b. En las certificaciones académicas que no recojan las calificaciones pero si la condición de titulados universitarios, se calificará con un "5".

Apartado 2.- A los certificados académicos que contengan CALIFICACIONES CUALITATIVAS, se les aplicará la siguiente tabla del Ministerio de Educación:

Escala literal Escala 0 - 10
Suspenso (SS) 2,50
Aprobado (AP) 5,50
Notable (NT) 7,50
Sobresaliente (SB) 9,00
Matrícula de Honor 10

En este caso, hay que tener en cuenta:

a. Cuando se trate de un certificado en el que consten sólo asignaturas (sin créditos), se calculará la nota media sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo ese resultado por el total de las asignaturas que figure en el certificado.

b. Cuando en el certificado además de las asignaturas con calificaciones cualitativas, se certifique el número de créditos de dichas asignaturas, se calculará la nota media del modo siguiente: suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla anterior de equivalencias, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente.

En el apartado b) se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

i) En los certificados académicos de expedientes que presenten calificaciones mixtas, (cualitativas y cuantitativas sin expresión literal), se convertirán las cualitativas en cuantitativas conforme a la tabla MEC.

Una vez transformadas todas las calificaciones en cuantitativas, se aplicarán los sub-apartados a ó b, según corresponda.

ii) Las asignaturas de libre configuración que consten en los certificados sólo computarán si tienen calificaciones numéricas.

iii) Cualquier otra calificación no englobada en ningún curso, como por ejemplo, tesinas, prácticas, reválidas, proyectos, etc. se incluirán en el último curso, como una asignatura más, siempre que contengan una calificación acorde con la de las demás materias.

Apartado 3.- A las certificaciones que contengan CALIFICACIONES CUANTITATIVAS y pertenezcan a planes anteriores al sistema europeo de créditos (regulado en el Real Decreto 1497/1987), esto es, a planes de estudio estructurados en asignaturas, la nota media del expediente se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: suma las calificaciones de todas las asignaturas, y el resultado se dividirá por el total de asignaturas que figure en el certificado.

Apartado 4.- Además, se establecen los siguientes criterios de actuación:

a. Si los estudiantes presentan una certificación de expediente relativa a una Diplomatura, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica y además otra certificación de un curso de adaptación de dicho título al Grado correspondiente, se obtendrá una nota ponderada entre ambos, correspondiendo el 75% al expediente de los estudios mencionados en primer lugar y el 25% al expediente del curso de adaptación. El curso de adaptación, por sí mismo, no servirá de justificante para acceder a la universidad por el cupo de titulados.

b. A los estudiantes que presenten certificaciones de expediente de titulaciones de SOLO segundo ciclo, se le tomará la nota media de la misma. Si presentan, además, la certificación que le dio acceso a ese segundo ciclo, se consignará la más favorable de las dos.

c. Si un estudiante presenta certificaciones de más de una titulación para preinscripción, se tomará en cuenta la de mayor calificación.

d. Las certificaciones académicas de másteres oficiales deberán ajustarse a lo establecido en el Apartado 1 de esta normativa.

e. A las certificaciones académicas de títulos extranjeros, se les aplicará la nota que venga reflejada en la certificación expedida por el Ministerio a través del siguiente enlace:

http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html

Si no se aportara dicha certificación se consignará como nota media un “5”. La misma calificación se asignará a quien aporte, a efectos académicos, sólo la resolución de la homologación del título universitario por parte del Ministerio de Educación.

f. A los estudiantes que aporten sólo el título universitario se les calificará con un “5”.

Anexo I

TABLA CONVERSIÓN CALIFICACIONES TITULADOS UNIVERSITARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

1-4	0-10
1.00	5.50
1.01	5.52
1.02	5.54
1.03	5.56
1.04	5.58
1.05	5.60
1.06	5.62
1.07	5.64
1.08	5.66
1.09	5.68
1.10	5.70
1.11	5.72
1.12	5.74
1.13	5.76
1.14	5.78
1.15	5.80
1.16	5.82
1.17	5.84
1.18	5.86
1.19	5.88
1.20	5.90
1.21	5.92
1.22	5.94
1.23	5.96
1.24	5.98
1.25	6.00
1.26	6.02
1.27	6.04
1.28	6.06
1.29	6.08
1.30	6.10
1.31	6.12
1.32	6.14
1.33	6.16
1.34	6.18
1.35	6.20
1.36	6.22
1.37	6.24
1.38	6.26
1.39	6.28
1.40	6.30
1.41	6.32
1.42	6.34
1.43	6.36
1.44	6.38
1.45	6.40
1.46	6.42
1.47	6.44
1.48	6.46
1.49	6.48
1.50	6.50
1.51	6.52
1.52	6.54
1.53	6.56
1.54	6.58
1.55	6.60
1.56	6.62
1.57	6.64
1.58	6.66
1.59	6.68
1.60	6.70
1.61	6.72
1.62	6.74
1.63	6.76
1.64	6.78
1.65	6.80
1.66	6.82
1.67	6.84
1.68	6.86
1.69	6.88
1.70	6.90
1.71	6.92
1.72	6.94
1.73	6.96
1.74	6.98
1.75	7.00
1.76	7.02
1.77	7.04
1.78	7.06
1.79	7.08
1.80	7.10
1.81	7.12
1.82	7.14
1.83	7.16
1.84	7.18
1.85	7.20
1.86	7.22
1.87	7.24
1.88	7.26
1.89	7.28
1.90	7.30
1.91	7.32
1.92	7.34
1.93	7.36
1.94	7.38
1.95	7.40
1.96	7.42
1.97	7.44
1.98	7.46
1.99	7.48
2.00	7.50
2.01	7.52
2.02	7.53
2.03	7.55
2.04	7.56
2.05	7.58
2.06	7.59
2.07	7.61
2.08	7.62
2.09	7.64
2.10	7.65
2.11	7.67
2.12	7.68
2.13	7.70
2.14	7.71
2.15	7.73
2.16	7.74
2.17	7.76
2.18	7.77
2.19	7.79
2.20	7.80
2.21	7.82
2.22	7.83
2.23	7.85
2.24	7.86
2.25	7.88
2.26	7.89
2.27	7.91
2.28	7.92
2.29	7.94
2.30	7.95
2.31	7.97
2.32	7.98
2.33	8.00
2.34	8.01
2.35	8.03
2.36	8.04
2.37	8.06
2.38	8.07
2.39	8.09
2.40	8.10
2.41	8.12
2.42	8.13
2.43	8.15
2.44	8.16
2.45	8.18
2.46	8.19
2.47	8.21
2.48	8.22
2.49	8.24
2.50	8.25
2.51	8.27
2.52	8.28
2.53	8.30
2.54	8.31
2.55	8.33
2.56	8.34
2.57	8.36
2.58	8.37
2.59	8.39
2.60	8.40
2.61	8.42
2.62	8.43
2.63	8.45
2.64	8.46
2.65	8.48
2.66	8.49
2.67	8.51
2.68	8.52
2.69	8.54
2.70	8.55
2.71	8.57
2.72	8.58
2.73	8.60
2.74	8.61
2.75	8.63
2.76	8.64
2.77	8.66
2.78	8.67
2.79	8.69
2.80	8.70
2.81	8.72
2.82	8.73
2.83	8.75
2.84	8.76
2.85	8.78
2.86	8.79
2.87	8.81
2.88	8.82
2.89	8.84
2.90	8.85
2.91	8.87
2.92	8.88
2.93	8.90
2.94	8.91
2.95	8.93
2.96	8.94
2.97	8.96
2.98	8.97
2.99	8.99
3.00	9.00
3.01	9.01
3.02	9.02
3.03	9.03
3.04	9.04
3.05	9.05
3.06	9.06
3.07	9.07
3.08	9.08
3.09	9.09
3.10	9.10
3.11	9.11
3.12	9.12
3.13	9.13
3.14	9.14
3.15	9.15
3.16	9.16
3.17	9.17
3.18	9.18
3.19	9.19
3.20	9.20
3.21	9.21
3.22	9.22
3.23	9.23
3.24	9.24
3.25	9.25
3.26	9.26
3.27	9.27
3.28	9.28
3.29	9.29
3.30	9.30
3.31	9.31
3.32	9.32
3.33	9.33
3.34	9.34
3.35	9.35
3.36	9.36
3.37	9.37
3.38	9.38
3.39	9.39
3.40	9.40
3.41	9.41
3.42	9.42
3.43	9.43
3.44	9.44
3.45	9.45
3.46	9.46
3.47	9.47
3.48	9.48
3.49	9.49
3.50	9.50
3.51	9.51
3.52	9.52
3.53	9.53
3.54	9.54
3.55	9.55
3.56	9.56
3.57	9.57
3.58	9.58
3.59	9.59
3.60	9.60
3.61	9.61
3.62	9.62
3.63	9.63
3.64	9.64
3.65	9.65
3.66	9.66
3.67	9.67
3.68	9.68
3.69	9.69
3.70	9.70
3.71	9.71
3.72	9.72
3.73	9.73
3.74	9.74
3.75	9.75
3.76	9.76
3.77	9.77
3.78	9.78
3.79	9.79
3.80	9.80
3.81	9.81
3.82	9.82
3.83	9.83
3.84	9.84
3.85	9.85
3.86	9.86
3.87	9.87
3.88	9.88
3.89	9.89
3.90	9.90
3.91	9.91
3.92	9.92
3.93	9.93
3.94	9.94
3.95	9.95
3.96	9.96
3.97	9.97
3.98	9.98
3.99	9.99
4.00	10.00